



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 28 DE MARZO DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 17, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCIÓN DEL REGISTRO
CIVIL NACIMIENTO
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2023-00011-00
SOLICITANTE: HERNÁN DE JESÚS MUÑOZ MORENO

Tibirita, Cund., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por auto fechado a dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) notificado por anotación en el estado electrónico N ° 013 del tres (3) de marzo siguiente, este Juzgado inadmitió la demanda de la referencia, para que la actora la subsanara conforme a los defectos allí plasmados.

No obstante, habiendo transcurrido el término de cinco (5) días concedido para tal fin - los días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo-, ingresan las diligencias al Despacho, y se recibe subsanación extemporánea el día 15 de marzo del mes y año en curso.

De este modo, en el entendido que no le es dable al funcionario fallador suplir la carga de las partes, al no haberse subsanado la demanda en término con fundamento en el artículo 90 del C. G. P., se procederá a su rechazo, sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6 ° de la ley 2213 de 2022 y el art. 103 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovida por HERNÁN DE JESÚS MUÑOZ MORENO al no subsanar dentro del término concedido los yerros señalados en auto de fecha 2 de marzo de 2023.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25dff946fb05bb8fd0fcad987ccb442ab8e97186c191841ad4f6cbc20d839f9**

Documento generado en 27/03/2023 07:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>